

Orden de 10- 07- 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan plazas de becarios-colaboradores para el curso 2008-2009 en los centros de la Red de Residencias Escolares Públicas de Castilla-La Mancha.

En la Orden de 21-11-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el funcionamiento de la Red de Residencias Escolares adscritas a centros públicos en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en su apartado séptimo hace referencia a que las Residencias Escolares podrán contar con becarios colaboradores para el desarrollo de las tareas relativas a actividades complementarias, extracurriculares y de participación, por este motivo la Consejería de Educación y Ciencia convoca plazas de becarios colaboradores en la Red de Residencias Escolares con el objetivo de facilitar el alojamiento al alumnado que cursa estudios universitarios y que, por la distancia de su domicilio familiar y por su situación económica, más lo necesita. Quienes resulten beneficiarios de dichas plazas habrán de justificar con su rendimiento académico y actitud la finalidad de la convocatoria en cuanto significa de factor compensador de desigualdades.

La prestación de la colaboración se entenderá también como un complemento de la formación humana y de convivencia de los estudiantes universitarios que resulten beneficiados.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 127/2007, de 17 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

HE DISPUESTO:

PRIMERO. Objeto de la convocatoria:

Se convocan 23 plazas de becarios y becarias colaboradores en los Centros de la Red de Residencias Escolares para el curso 2008-2009, según ANEXO II de esta convocatoria.

SEGUNDO. Beneficiarios y características de las becas:

1. Beneficiarios: Podrán solicitar plaza de becario o becaria colaborador de la Red de Residencias Escolares, para el curso 2008-2009, los alumnos y alumnas que estén matriculados en 2º curso o superiores en la Universidad donde esté ubicada la Residencia que solicitan.

Es requisito imprescindible para optar a estas plazas que el beneficiario o, en su defecto, el declarante principal de la unidad familiar tenga el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.

2. No podrá acceder a estas plazas el alumnado que desarrolle cualquier tipo de actividad laboral, mercantil o profesional, o esté realizando estudios para la obtención de una segunda Diplomatura o Licenciatura.

3. Características de las becas de colaboración:

- a) La condición de becario o becaria en régimen de colaboración supone el derecho a residencia, con exención del pago de la cuota, desde el día de comienzo del curso lectivo de educación no universitaria, hasta la finalización del mismo, en junio, y a la manutención durante los días que permanezca abierto el comedor para el alumnado residente.
- b) Los becarios y las becarias ejercerán su función bajo la dependencia de la Jefatura de Residencia.
- c) Las tareas que realicen los becarios y becarias no supondrán vínculo jurídico-laboral con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

TERCERO. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes:

1. Las solicitudes, según Anexo I adjunto a esta Orden, podrán presentarse en los lugares y por cualquiera de los medios siguientes:

- a) En los Registros de la Consejería de Educación y Ciencia y en los de sus Delegaciones Provinciales, en las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o en cualquiera de los lugares previstos en la legislación vigente.
- b) Por correo postal, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- c) Mediante fax dirigido a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia (Negociado de residencias no universitarias).
- d) Mediante llamada al teléfono 012.
- e) Mediante el envío telemático de los datos, cumplimentando el Anexo I de solicitud que acompaña a la Orden de convocatoria publicada en la página web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.educa.jccm.es).

2. El plazo de presentación de solicitudes para el curso 2008-2009 finalizará el día 22 de agosto de 2008.

CUARTO. Documentación que deben aportar los solicitantes:

1. Todos los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar el Anexo I de la solicitud debidamente cumplimentado.

2. Los solicitantes, junto con el Anexo I de solicitud, podrán aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
 - b) Título de Monitor de actividades juveniles, expedido por el órgano competente en materia de juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o Título similar.
 - c) Currículum justificado de la experiencia en organización de actividades juveniles.
 - d) Documento acreditativo de que el solicitante o, en su caso, el declarante principal de la unidad familiar tiene el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.
 - e) Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, correspondiente al ejercicio de 2007, de todos los miembros de la unidad familiar que estén obligados a declarar. En el caso de no estar obligados a realizar la declaración de Renta, presentarán certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que lo justifique, o declaración jurada de ingresos.
Si lo prefieren, autorización a la Consejería para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos precisos para la baremación.
 - f) Documento oficial acreditativo del rendimiento académico del curso 2007-2008 expedido por la Universidad correspondiente.
 - g) Fotocopia de matrícula en la Universidad correspondiente.
3. Una vez remitida la propuesta de Resolución estimatoria, los solicitantes incluidos en ella que no hayan aportado ninguna documentación deberán acreditar los datos consignados en el Anexo de solicitud, presentando a requerimiento de la Administración los documentos enumerados en el apartado cuarto punto 2.

QUINTO. Criterios de adjudicación de las plazas:

Para la adjudicación de las plazas se tendrán en cuenta los siguientes criterios, valorados hasta un máximo de VEINTE PUNTOS:

- a) Estar en posesión del Título de Monitor de Actividades Juveniles expedido por el órgano competente en materia de juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o similar: hasta 4 puntos.
- b) Experiencia en organización de actividades juveniles: hasta 4 puntos
- c) Situación económica, acreditada por los datos de la Declaración de la Renta del año 2007, tomando como referencia los baremos establecidos en la convocatoria General de Becas y Ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte: hasta 6 puntos.
- d) Rendimiento académico del curso anterior según criterio de la comisión de valoración, previa aportación por el interesado de certificación académica o documento que acredite suficientemente este extremo: hasta 6 puntos

SEXTO. Órganos competentes para la tramitación de los procedimientos de concesión:

1. Corresponde tramitar y baremar las solicitudes a las unidades administrativas correspondientes de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.
2. La baremación de las solicitudes las realizarán las Comisiones Provinciales de Valoración, que estarán integradas por:
 - a) El Delegado o Delegada a Provincial, o funcionario en quien delegue.
 - b) Un Director o Directora de Centro al que esté adscrita una Residencia.
 - c) Un Jefe o Jefa de Residencia, que actuará como secretario/a.
3. Una vez baremadas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado Quinto, el órgano competente para su tramitación recabará de los solicitantes propuestos como beneficiarios de plaza y a los 10 primeros de la lista de reserva que no hubieran aportado la documentación requerida, los documentos acreditativos de la veracidad de los datos declarados en la solicitud, para su comprobación.

A los citados efectos se procederá a notificar la propuesta de resolución a los interesados, otorgando un plazo de 15 días hábiles para presentar los documentos correspondientes. En el caso de que la solicitud se haya realizado por internet sin firma electrónica avanzada o por llamada al teléfono 012, se enviará, junto con el citado requerimiento, una copia de la solicitud del interesado para que, una vez firmada de forma manuscrita, sea devuelta al órgano de instrucción junto con los documentos justificativos.

Asimismo la falta de presentación de la documentación requerida tendrá por efecto el desistimiento cuando la misma tenga el carácter de preceptiva para obtener la condición de beneficiario. Mientras que la no presentación de documentación que tenga valor a efectos de evaluación, tendrá por efecto que no sean tenidos en cuenta en la evaluación que haya de realizarse. En este supuesto, se propondrá como beneficiarios a los integrantes de la lista de reserva que hubieran presentado, en tiempo y forma, la documentación exigida.

SÉPTIMO. Resolución de la convocatoria:

1. La Dirección General de Planificación de Recursos Educativos, a propuesta de las Comisiones Provinciales de Valoración, adjudicará las plazas mediante Resolución que incluirá la relación de beneficiarios y residencia concedida, que será hecha pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, en las residencias escolares, y en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.educa.jccm.es) antes del 17 de Septiembre de 2008.
2. En el caso de que la solicitud sea denegada, se notificará al interesado por correo postal, junto con una copia de la solicitud en los casos en que ésta se

haya presentado telemáticamente sin firma electrónica avanzada o mediante llamada al teléfono 012.

3. El plazo para resolver la convocatoria es de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DOCM. Las solicitudes no resueltas en plazo se entenderán desestimadas.

OCTAVO. Obligaciones de los becarios y becarias colaboradores:

1. Pernoctar en el Centro, colaborando con el profesorado y el personal no docente responsable de las distintas unidades o dependencias residenciales y bajo la supervisión y responsabilidad del mismo, en las tareas de control y atención a los residentes en las actividades de estudio, ocio o descanso.

2. Colaborar, durante una hora diaria todos los días lectivos, en el control del alumnado residente en el servicio de comedor o en las actividades complementarias y extraescolares de la Residencia.

3. Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia y velar por el cumplimiento de las mismas en el ejercicio de su función de colaboración, poniendo en conocimiento del Profesorado responsable de la unidad residencial y/o de la Jefatura de Residencia cualquier incidencia o incumplimiento por parte de los residentes.

4. La condición de becario o becaria puede perderse por incumplimiento de estas normas, estando sujetos a lo establecido en el Reglamento Orgánico y al Reglamento de Régimen Interior de la Residencia.

NOVENO. Derechos de los becarios y becarias colaboradores:

1. Derecho a la residencia y manutención, siendo esta ayuda compatible con cualquier otra concedida por organismos públicos o privados.

2. Reconocimiento de su condición de becario/a-colaborador/a ante los residentes e instituciones, formalmente expresada en un certificado que se entregará en el momento de la concesión.

3. Derecho a que sus horarios académicos sean respetados y a que no sea solicitada su colaboración en tiempo de clase o examen.

4. Derecho de acceso a todos los servicios docentes de la Residencia y centro al que esté adscrita (biblioteca, servicio de medios audiovisuales e informáticos, etc.).

DÉCIMO. Incorporación:

La Jefatura de cada residencia a la que han sido adjudicadas plazas de becarios colaboradores convocará a los seleccionados para su incorporación al Centro en la fecha de comienzo del curso 2008-2009.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha.

Segunda. Se faculta a la Viceconsejería de Educación para dictar normativa, acuerdos o actos que considere necesarias para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Toledo, 10 de julio de 2008

José Valverde Serrano
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO I (SI4N)

SOLICITUD DE PLAZA DE BECARIO/A COLABORADOR/A EN LOS CENTROS DE LA RED DE RESIDENCIAS ESCOLARES PÚBLICAS DE CASTILLA LA MANCHA

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos _____ Nombre _____

DNI _____

Domicilio familiar habitual : Localidad _____

Calle _____

C.P. _____ Provincia _____

2.- DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE ACADEMICO

Estudios realizados curso 2007-2008 _____

Nota media de todas las asignaturas _____

Centro Universitario en el que se ha matriculado el curso 2008-2009 _____

_____ Curso _____

3.- DATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS. EJERCICIO 2007. (Señale con una X lo que proceda)

El interesado o en su defecto el declarante principal tiene el domicilio fiscal en
CLM SI NO

Ningún miembro de la unidad familiar está obligado a realizar Declaración de la renta

Si está obligado a hacer Declaración de la renta

Número de personas que aparecen en la declaración de la renta, incluido el declarante _____

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACION DE DECLARAR

NIF DEL DECLARANTE	APELLIDOS	NOMBRE

Escriba la cantidad que aparece en las siguientes casillas de la declaración:

	Declarante nº 1	Declarante nº 2	Declarante nº 3
Casilla nº 476			
Casilla nº 479			
Casilla nº 737			
Casilla nº 490			

De no presentar fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta:

Autorizamos a la Consejería de Educación y Ciencia, para que solicite a la Agencia Tributaria los datos fiscales de todos los declarantes de la unidad familiar que precise.

Declarante 1

Declarante 2

Declarante 3

Fdo.:..... Fdo.:..... Fdo.:.....

4.- DATOS RELACIONADOS CON TITULOS Y EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES JUVENILES

Tiene el Título de Monitor en actividades juveniles SI NO

Otro Título. ¿Cual? _____

Experiencia (Exponer brevemente Entidad organizadora de la actividad, contenido de esta, fecha y duración de la misma)

SR./A DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE

ANEXO II

PLAZAS DE BECARIOS/AS COLABORADORES/AS EN RESIDENCIAS CURSO 2008-2009

Provincia de Albacete

IES "Universidad Laboral" de Albacete	5	Plazas
Escuela Hogar "Nuestra Señora de las Nieves de Albacete	2	"
IES "Aguas Nuevas" de Aguas Nuevas	2	"

Provincia de Cuenca

IES "San José "de Cuenca	4	"
--------------------------	---	---

Provincia de Guadalajara

R.E. Nuestra Sra. De la Antigua	3	"
---------------------------------	---	---

Provincia de Toledo

IES "UNIVERSIDAD LABORAL" de Toledo	4	"
IES "SAN ISIDRO" de Talavera de la Reina	3	"

TOTAL **23 PLAZAS**